

LA PLATA, 28 DIC 2012



VISTO el expediente N° 21557 - 230754/12, por el cual se gestiona la designación de Marcelo Javier BABOLIN, como Coordinador en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;

Que se ha establecido como Política de Gestión el desarrollo de una estructura cuyo objetivo sea propender a la implementación de la denominada Jubilación Ejecutiva Municipal;

Que uno de los objetivos trazados son modernizar, simplificar, homogeneizar y agilizar los procesos y procedimientos que conlleven las diversas cuestiones previsionales del sector Municipal buscando mejorar sustancialmente los plazos como asimismo, delimitar las responsabilidades en cada una de sus etapas;

Que las principales misiones y funciones del área JEM (Jubilación Ejecutiva Municipal) estarán radicadas en arbitrar todo tipo de política Institucional que permita articular acciones con cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de motivar suscripciones del Acta Acuerdo para la incorporación del Sistema SIAPE como herramienta entre la Secretaría General de la Gobernación y cada uno de ellos; controlar y monitorear el correcto ingreso y procesamiento de datos por parte del Sistema Informático; cumplimientos de plazos establecidos y todo lo atinente a la obtención correcta del beneficio



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

jubilatorio bajo el formato JEM (Jubilación Ejecutiva Municipal); articular acciones con las diferentes áreas del Organismo con motivo de homogeneizar la utilización de las herramientas de cada una de los circuitos técnicos;

propender a la capacitación de los agentes predispuestos en los Municipios para la utilización de la herramienta SIAPE; articular políticas comunicacionales, entre otras

Que resulta procedente contar con una figura a tal efecto, a fin de cumplimentar con dichas actividades;

Que Marcelo Javier BABOLIN, reúne los conocimientos y el perfil necesarios para ocupar dicho cargo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 3/12;

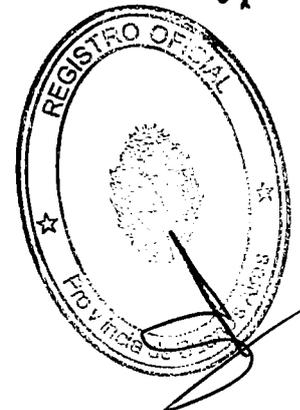
Que la designación de referencia se efectúa de conformidad con lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Coordinador, a Marcelo Javier BABOLIN (DNI N° 21.574.195 - Clase 1970) de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, quien reserva un cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, Administrativo Ayudante "D", Código 3-0004-X-3, en éste Instituto de Previsión Social, en los términos del artículo 109, último párrafo del referido texto legal.



ARTÍCULO 2°. Serán responsabilidades del Coordinador modernizar, simplificar, homogeneizar y agilizar los procesos y procedimientos que conlleven las diversas cuestiones previsionales del sector Municipal buscando mejorar sustancialmente los plazos como asimismo, delimitar las responsabilidades en cada una de sus etapas; siendo las principales misiones y funciones del área JEM (Jubilación Ejecutiva Municipal) arbitrar todo tipo de política Institucional que permita articular acciones con cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de motivar suscripciones del Acta Acuerdo para la incorporación del Sistema SIAPE como herramienta entre la Secretaría General de la Gobernación y cada uno de ellos; controlar y monitorear el correcto ingreso y procesamiento de datos por parte del Sistema Informático; cumplimientos de plazos establecidos y todo lo atinente a la obtención correcta del beneficio jubilatorio bajo el formato JEM (Jubilación Ejecutiva Municipal); articular acciones con las diferentes áreas del Organismo con motivo de homogeneizar la utilización de las herramientas de cada uno de los circuitos técnicos; propender a la capacitación de los agentes predispuestos en los Municipios



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

para la utilización de la herramienta SIAPE y articular políticas comunicacionales, entre otras.



ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.



ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1841

MAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires